



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, DF, 13 de julio de 2011

CIRCULAR No. 63

AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LOS INTERESADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS LOCALES Y EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, DE FISCALIZACIÓN, DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD, DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL. PRESENTES

Con fundamento en los artículos 3, párrafo tercero, 67, fracciones I, V, y XIV y 376 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 32, fracciones VIII, XIV y XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 8°, 182, 185, y 203 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; hago de su conocimiento que con motivo del primer período vacacional del ejercicio 2011, LOS DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL DIECIOCHO AL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL ONCE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES para la presentación, trámite y sustanciación de los procedimientos arriba indicados, por lo que NO SE LLEVARÁN A CABO ACTUACIONES, NI SE COMPUTARÁN PLAZOS O TÉRMINOS.

De igual forma, y en atención a la tesis emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro “**DÍAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE. NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**”, se les informa que durante el periodo antes referido, se suspenderá la recepción de cualquier tipo de promociones que guarden relación con los medios de impugnación, regulados por la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal. En el mismo sentido, se hace de su conocimiento, que **NO SE SUSPENDEN NI ACTUACIONES, NI PLAZOS, NI TÉRMINOS**, que guarden relación con el procedimiento de registro de partidos políticos locales, de conformidad con el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado el 1º de Julio de dos mil once, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por lo anterior, y en atención al principio de publicidad procesal, previsto en el artículo 3º del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publíquese la presente Circular en los estrados de las oficinas centrales y de los órganos descentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, a partir del día de la fecha y hasta el primero de agosto de dos mil once, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. BERNARDO VALLE MONROY

C.C.P. CONSEJERO GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF.- PARA SU CONOCIMIENTO.
CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF.- PARA SU CONOCIMIENTO.
DIRECTORES EJECUTIVOS Y TITULARES DE UNIDAD.- PARA SU CONOCIMIENTO